



PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-020-2018

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO DEL PROCESO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SAN ANDRÉS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 DE MAYO DE 2018

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día seis (06) de Junio de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los mismos.

OBSERVACIÓN

Observaciones presentadas por Jhon Sanchez, al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co el 05 de junio de 2018 a las 10:50 a.m.

“Una vez revisados los términos de referencia de las convocatorias PAF-ICBF-I-021-2018 y PAF-ICBF-I-020-2018 y teniendo en cuenta que me encuentro dentro del plazo establecido para realizar observaciones, respetuosamente me permito realizar la siguiente observación

Refiriéndome a los requisitos habilitantes de orden técnico señalados en el numeral 3.1.3, iv.

Se solicita eliminar el termino proyecto ya que acredita el área 1.500 m2 en un solo proyecto, toda vez que la exigencia de acreditar la mencionada área en un solo proyecto no genera ningún beneficio técnico y/o de experiencia para el proponente.”



{fiduprevisora}

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el interesado se informa que:

Los requisitos habilitantes incluidos en los Términos de Referencia se establecieron con el fin de garantizar que los proponentes que se presenten a esta convocatoria cuenten con la idoneidad y la experiencia suficiente, en el desarrollo de contratos de similar magnitud al que se pretende ejecutar.

Por lo anterior, el área mínima ejecutada en un solo proyecto, exigida para acreditar la experiencia específica, es acorde a las áreas que serán intervenidas en cada uno de los proyectos de la presente convocatoria.

Así mismo, se aclara que, para acreditar la experiencia específica tanto de los proponentes como del recurso humano en la presente convocatoria, se entenderá como proyecto la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación de toda edificación individual (entendida como un edificio o conjunto de edificios localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, su solicitud no es aceptada.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF